

NOTA 1 - OPERACIONES

La Compañía fue constituida mediante escritura pública, el 2 de Julio del 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 31 de agosto del 2006. La Compañía se dedica a la exportación, distribución, compraventa, comercialización de banano, así como toda clase de fruta, y productos agrícolas, pudiéndose dedicarse al sembrío y cosechas de los mismos. Los socios son las compañías de origen panameño Findlay Associates Corp. (50%) y Salvador Trading S.A. (50%). (Véase Nota 13).

NOTA 2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

a) Preparación de los estados financieros -

Los estados financieros han sido preparados por primera vez con base en las Normas Internacionales de Información Financiera para las PYMES, vigentes al 31 de diciembre de 2016 y están basados en el costo histórico. La Compañía aplicó la sección 35 transición a la NIIF para las PYMES al preparar sus primeros estados financieros IFRS.

La preparación de estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para las PYMES involucra la elaboración de estimaciones contables que inciden en la valuación de determinados activos y pasivos y en la determinación de los resultados, así como en la revelación de activos y pasivos contingentes. Debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Administración.

b) Efectivo y equivalentes de efectivo -

Incluye el efectivo y los depósitos en bancos y de libre disponibilidad, neto de sobregiros bancarios.

c) Documentos y cuentas por cobrar - Clientes -

Se presentan a su valor nominal menos los cobros realizados. Los saldos no pagados no generan intereses.

d) Inventarios -

En la compañía el inventario es por químicos o suministros (fundas, zunchos, otros) y se presentan al costo histórico, utilizando el método de costo promedio para la imputación de las salidas de dichos inventarios. El saldo del rubro no excede el valor de mercado de los inventarios.

e) Propiedad, planta y equipo -

Se muestran al costo histórico, menos la depreciación acumulada. El monto neto de los activos fijos no excede su valor de utilización económica.

El valor de los activos y la depreciación acumulada de los elementos vendidos o retirados se descargan de las cuentas correspondientes cuando se produce la venta o el retiro y el resultado de dichas transacciones se registra cuando se causa. Los gastos de mantenimiento y reparaciones menores se cargan a los resultados del año.

La depreciación de los activos se registra con cargo a las operaciones del año, utilizando tasas que se consideran adecuadas para depreciar el valor de los activos durante su vida útil estimada, siguiendo el método de la línea recta.

f) Otros activos –

Incluye: a) los gastos incurridos con anterioridad a la puesta en marcha de las operaciones de la Compañía (gastos preoperacionales) y, b) los costos de activos biológicos correspondientes a las inversiones efectuadas en el desarrollo de las plantaciones, tales como preparación de suelos, siembra de semillas, entre otros.

g) Participación de los trabajadores en las utilidades -

De acuerdo al Código de Trabajo, la Compañía debe distribuir entre sus trabajadores el 15% de la utilidad que resulta antes de impuesto a la renta. Este beneficio es registrado con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga, con base en las sumas por pagar exigibles.

h) Provisión para impuesto a la renta -

La provisión para impuesto a la renta se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

Con la aprobación de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, las compañías que se dediquen exclusivamente a las actividades de producción y cultivo de banano estarán sujetas a un impuesto único desde el 1% al 2% sobre el total de las ventas del ejercicio.

Las normas tributarias vigentes (una vez aprobado el Código de la Producción, Comercio e Inversiones) establecen una tasa de impuesto del 22% de las utilidades gravables, la cual se reduce al 12% si las utilidades son reinvertidas por el contribuyente. La Compañía utilizó la tasa del 22% para calcular su impuesto a la renta a pagar. Durante el 2016, la tasa vigente fue del 22%.

i) Reserva legal -

De acuerdo con la Ley de Compañías, de las utilidades anuales se debe segregar por lo menos el 10% para constituir la reserva legal hasta que ésta alcance por lo menos el 50% del capital social suscrito. La reserva legal no está disponible para el pago de dividendos, pero puede ser capitalizada o utilizada para absorber pérdidas.

j) Ingresos y gastos –

Los ingresos por ventas se registran en base a la emisión de facturas, que es el momento en el cual se transfiere al cliente la totalidad de los riesgos y beneficios de la propiedad de los productos. Los gastos se registran cuando se incurren, en base al método del devengado.

NOTA 3 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Composición:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Caja	15	15
Bancos locales (1)	317,550	180,906
Notas de crédito SRI	44,886	0
	<u>362,451</u>	<u>180,921</u>

(1) Comprenden saldos en cuentas corrientes en bancos locales, los cuales no generan intereses, y se encuentran libres de restricción.

NOTA 4 – CUENTAS POR COBRAR – CLIENTES

Composición:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Clientes (1)	585,369	567,540
Impuestos (2)	99,701	182,338
Empleados	1,383	1,346
Anticipos a proveedores y productores (3)	28,359	16,929
	<u>714,812</u>	<u>768,153</u>

(1) Véase nota 2 c). Incluye principalmente facturas por cobrar por venta de banano, cuyo vencimiento es semanal.

(2) Véase nota 11.

(3) Los anticipos a proveedores y productores de fruta son liquidados al momento de que la compañía recibe la totalidad de los bienes o servicios adquiridos.

NOTA 5 – PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, NETO

Composición:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>Tasa anual de depreciación</u> %
Edificios	83,804	83,804	5
Instalaciones	16,540	16,540	10
Muebles y Enseres	101	101	10
Maquinarias y Equipos	73,833	73,833	10
Equipos de Computacion	2,128	2,128	33
Vehiculos	1,235	1,235	20
Equipos de Comunicacion	1,992	1,992	10
Herramientas	2,056	2,056	10
	<u>181,688</u>	<u>181,688</u>	
Menos: Depreciación acumulada	<u>(141,690)</u>	<u>(126,211)</u>	
	39,998	55,476	
Infraestructura	23,948	23,948	
Terrenos	1,520,644	1,520,644	
	<u>1,584,590</u>	<u>1,600,068</u>	

Movimiento:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Saldo al 1 de enero	1,600,068	1,615,736
Adiciones, netas	0	0
Depreciación del año	<u>(15,479)</u>	<u>(15,667)</u>
Saldo al 31 de diciembre	<u>1,584,590</u>	<u>1,600,068</u>

NOTA 6 – OTROS ACTIVOS

Composición:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Gastos Preoperacionales (1)	120,503	251,484
Proyectos de inversión a largo plazo (2)	46,351	67,951
Otros Activos Diferidos	1,445	3,379
	<u>168,298</u>	<u>322,814</u>

(1) Véase Nota 2 g). Adicionalmente los gastos preoperacionales tuvieron el siguiente movimiento durante el año:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Saldo al 1 de enero	322,814	452,642
Amortización del año	<u>(154,516)</u>	<u>(129,829)</u>
Saldo al 31 de diciembre	<u>168,298</u>	<u>322,814</u>

(2) Corresponde a la construcción de pozo, el cual aún no está concluido.

NOTA 7 – CUENTAS POR PAGAR

Composición:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Proveedores (1)	1,858,046	1,898,911
Aportes al IESS	15,755	15,017
Nómina	<u>21,364</u>	<u>19,461</u>
	<u>1,895,164</u>	<u>1,933,389</u>

(1) Las cuentas por pagar a proveedores corresponden a facturas por pagar por compras de insumos agrícolas, servicio de mantenimiento de sistema eléctrico y de riego y otros servicios, los cuales tienen un vencimiento promedio de 30 días y no generan intereses. Adicionalmente compone saldo de novación deuda a favor de Infracom Ltda. por US\$1,658,688 de la deuda existente a favor de Banafresh. Esta deuda no genera intereses.

NOTA 8 – OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Composición:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Halagor S.A. (1)	0	470
Damarjo S.A. (1)	38,079	38,079
Azucarda S.A. (1)	109,925	109,925
Don Carlos Fruit S.A. Donfruit (1)	52,028	28,551
Otros menores	<u>0</u>	<u>0</u>
	<u>200,033</u>	<u>177,026</u>

(1) Corresponde a préstamos para capital de trabajo y otros financiamientos, los cuales no generan intereses, ni tienen fecha específica de vencimiento y son liquidadas de acuerdo a la disponibilidad de efectivo de la Compañía o mediante cruce de cuentas.

NOTA 9 – IMPUESTOS POR PAGAR

Composición:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Impuesto a la Renta por pagar	28,948	56,884
Retenciones en la fuente	1,312	805
Retenciones de IVA	<u>823</u>	<u>933</u>
	<u>31,084</u>	<u>58,622</u>

NOTA 10 – GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR

Composición:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
<u>Beneficios sociales</u>		
13 ^{er} Sueldo	18,347	18,689
14 ^{to} sueldo	46,234	43,642
Fondos de Reserva	7,422	6,583
Vacaciones	29,925	31,976
15% de Participación de utilidades	15,787	47,478
	<u>117,715</u>	<u>148,368</u>

NOTA 11 – IMPUESTOS

Situación fiscal -

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 del Código Tributario, la facultad de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria, sin que requiera pronunciamiento previo caduca: (i) en tres años, contados desde la fecha de declaración, en que la Ley exija determinación del sujeto pasivo; (ii) en seis años a partir de la fecha en que vence el plazo para presentar la declaración cuando no se hubieran declarado en todo o en parte; y (iii) en un año cuando se trate de verificar un acto de determinación practicado por el sujeto pasivo o en forma mixta, contado desde la fecha de notificación de tales actos.

Precios de transferencia -

El Decreto Ejecutivo No. 2430 publicado en el Suplemento al Registro Oficial No. 494 del 31 de diciembre del 2004 incorporó a la legislación tributaria, con vigencia a partir del 2005, nuevas normas sobre la determinación de resultados tributables originados en operaciones con partes relacionadas. Adicionalmente, durante el año 2008 la normativa fue modificada mediante Resolución No. NAC-DGER2005-0640 publicada el 25 de abril del 2008 en el Registro Oficial No 324, el Servicio de Rentas Internas (SRI) en la que resolvió que los requisitos para la presentación de información con referencia a dicha normativa tienen relación únicamente para las operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior en el mismo período fiscal y cuyo monto acumulado sea superior a US\$5,000.000. Posteriormente, el Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (RLORTI), publicado en el Registro Oficial del 15 de Mayo del 2008 estableció de manera adicional que se considera parte relacionada cuando una persona natural o sociedad, domiciliada o no en el Ecuador, realice el 50% o más de sus ventas o compras de bienes, servicios u otro tipo de operaciones, con una persona natural o sociedad, domiciliada o no en el país.

La Administración de la Compañía manifiesta que no mantiene transacciones con partes relacionadas en el exterior, y considera que está exenta de la presentación de este informe para los años 2016 y 2015

Otros asuntos –

En diciembre de 2009 se publicó la Ley Reformativa a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y la ley para la equidad Tributaria en el Ecuador, con vigencia a partir de enero del 2010, por lo que entre otros aspectos, se incrementó del 1% al 2% el Impuesto a la Salida de Divisas, se grava con impuesto a la renta a título individual los dividendos recibidos por personas naturales, así como los remitidos a paraísos fiscales y se modifica la determinación del anticipo del Impuesto a la Renta.

Según la Disposición Transitoria primera del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, el Impuesto a la Renta para sociedad para el ejercicio económico del año 2014, el porcentaje será del 22% y para el año 2015 será del 22%.

En noviembre 24 del 2011, tras la vigencia de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado (Suplemento del Registro Oficial No. 583), el Impuesto a la Salida de Divisas, cambia del 2% al 5%.

Con la publicación de la mencionada Ley, se modificó la Ley de Régimen Tributario Interno, en lo concerniente a su artículo 27; en la cual norma la aplicabilidad del Impuesto a la renta única para la actividad productiva de banano. Este nuevo esquema tributario explica lo siguiente:

Los ingresos provenientes de la producción y cultivo de banano estarán sujetos al impuesto único a la Renta del dos por ciento (2%) sobre el total de las ventas brutas; en ningún caso el precio de los productos transferidos podrá ser inferior a los fijados por el Estado (Resoluciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca).

Este impuesto se aplicará también en aquellos casos en los que el exportador sea, a su vez, productor de los bienes que se exporten.

Los agentes de retención efectuarán a estos contribuyentes una retención equivalente a la tarifa señalada en el inciso anterior (2%) la misma que constituirá crédito tributario.

Los contribuyentes que se dediquen exclusivamente a las actividades señaladas en este artículo estarán exentos de calcular y pagar el anticipo del impuesto a la renta. En aquellos casos en los que los contribuyentes tengan actividades adicionales a la producción y cultivo de banano, para efectos del cálculo del anticipo de impuesto a la renta, no considerarán los ingresos, costos y gastos, relacionados con la producción y cultivo de los mismos.

De acuerdo al art. 13 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno vigente, el Impuesto Único para la actividad productiva bananera es como sigue:

a) Venta local de banano producido por el mismo sujeto pasivo:

Número de cajas por semana	Tarifa
De 1 a 1.000	1%
De 1.001 a 5.000	1,25%
De 5.001 a 20.000	1,50%
De 20.001 a 50.000	1,75%
De 50.001 en adelante	2%

Impuestos por recuperar –

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015 el rubro de cuentas por cobrar – Impuestos se compone de la siguiente manera:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Impuesto al Valor Agregado (1)	59,767	119,674
Retenciones en la fuente	39,915	62,664
Anticipo del impuesto a la renta	19	0
	<u>99,701</u>	<u>182,338</u>

Conciliación tributaria – contable –

A continuación, se detalla la determinación del impuesto a la renta sobre el año terminado al 31 de diciembre de 2016 y 2015:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Utilidad antes de participación de trabajadores en las utilidades e impuesto a la renta	20,320	247,766
Menos: Participación de trabajadores en las utilidades	(3,048)	(37,165)
Más: Gastos no deducibles	93,000	96,422
Menos: Ingresos sujetos al Impuesto a la renta único	(2,453,030)	(3,158,428)
Más: Costos y gastos relacionados al Impuesto a la renta único	2,340,261	2,814,246
Base tributaria	<u>(2,496)</u>	<u>(37,158)</u>
Tasa Impositiva	22%	22%
<i>Impuesto a la renta causado</i>	<u>0</u>	<u>0</u>
Más: Saldo de anticipo pendiente de pago	19	0
Menos: Crédito tributario de años anteriores	0	0
Menos: Retenciones en la fuente aplicadas	(960)	0
<i>Saldo a favor</i>	<u>(941)</u>	<u>0</u>
<u>Impuesto a la renta único</u>	31,923	56,884
Crédito tributario para la liquidación del Impto a la renta único	<u>(31,923)</u>	<u>(56,884)</u>
<i>Impuesto a la renta único por pagar</i>	<u>0</u>	<u>0</u>

Anticipo de impuesto a la renta –

De acuerdo a disposiciones tributarias vigentes, para la determinación del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2016 y su cancelación, el Servicio de Rentas internas ha determinado dos formas de cálculo:

- a) Si el anticipo de impuesto a la renta es mayor al impuesto a la renta causado, se considerará como impuesto a pagar el valor primero; y,

- b) Si el impuesto a la renta causado es mayor al anticipo de impuesto a la renta, se considerará como impuesto por pagar el valor del primero.

NOTA 12 – BENEFICIOS A EMPLEADOS

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, la Compañía tiene registrada una provisión por dicho concepto sustentada en un estudio actuarial preparado por un profesional independiente, el movimiento de la provisión es la siguiente:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Obligación al 1 de enero	55,397	0
Acumulación (o devengo) adicional durante el año	44,577	55,397
Pagos de beneficios realizados en el año	<u>(1,756)</u>	<u>0</u>
	<u>98,218</u>	<u>55,397</u>

NOTA 13 - CAPITAL SOCIAL

La composición accionaria del capital pagado al 31 de diciembre de 2016 y 2015 de la Compañía está constituida por 40,800 de acciones ordinarias suscritas y pagadas de un valor nominal de un dólar cada una.

La composición accionaria del capital pagado al 31 de diciembre de 2016 y 2015 es la siguiente:

	<u>Acciones</u> <u>US\$</u>	<u>Participación</u> <u>%</u>
Findlay Associates Corp.	20,400	50%
Salvador Trading S. A.	<u>20,400</u>	<u>50%</u>
	<u>40,800</u>	<u>100%</u>

En enero 22 de 2010, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-418 autorizó el aumento del capital social de la Compañía en US\$40,000, con lo cual el capital suscrito y pagado quedó conformado por 40,800 acciones ordinarias y nominativas de US\$1 cada una.

Durante el año 2010, los accionistas aportaron efectivo por US\$129,985; destinados a aumentar el capital social de la Compañía en lo posterior.

NOTA 14 – VENTAS, NETAS

Composición:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Cajas de banano		
De primera	2,390,684	3,095,668
De segunda	1,823	16,846
Rechazo	<u>60,523</u>	<u>45,915</u>
	<u>2,453,030</u>	<u>3,158,428</u>
Arriendo	<u>12,000</u>	<u>0</u>
	<u>2,465,030</u>	<u>3,158,428</u>

Véase nota 2 k).

NOTA 15 – COSTO DE PRODUCCION

Composición:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Cajas de banano		
Costos directos de producción	2,104,541	2,198,242
Costos indirectos de producción	<u>40,014</u>	<u>272,583</u>
	<u>2,144,555</u>	<u>2,470,825</u>

Véase Nota 2 k).

NOTA 16 – GASTOS DE ADMINISTRACION

Composición:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Sueldos y beneficios sociales	0	93,688
Servicios básicos	448	30,197
Honorarios profesionales	8,273	7,338
Impuestos y contribuciones	30,649	17,616
Otros	<u>43,810</u>	<u>78,642</u>
	<u>83,181</u>	<u>227,481</u>

NOTA 17 – EVENTOS SUBSECUENTES

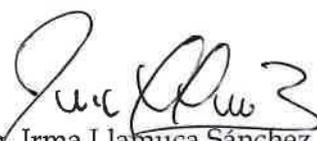
Entre el 31 de diciembre de 2016 y la fecha de emisión de estos estados financieros (22 de abril de 2017) no se produjeron eventos que pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que no se hayan revelado en los mismos.

NOTA 17 – EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre de 2016 y la fecha de emisión de estos estados financieros (22 de abril de 2017) no se produjeron eventos que pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que no se hayan revelado en los mismos.



Ing. Abel Barragán Requena
Representante Legal



Ing. Irma Llamuca Sánchez
Contadora